PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

No. Proceso de Contratación: CM-001-2023

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y REDES PARA LOS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INDER MEDELLÍN

Medellín, octubre de 2023

INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato de consultoría con el objeto de: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y REDES PARA LOS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INDER MEDELLÍN**", en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación CM-001-2023

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 2

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES 5

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 22

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN 22
1.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO 38
1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 38
1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 38
1.4. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN 39

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 39

1.2. GENERALIDADES 39
1.3. CAPACIDAD JURÍDICA 40
3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 41
3.2.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 41
3.2.2.1 PERSONAS NATURALES 41
3.2.2.2 PERSONAS JURÍDICAS 41
3.2.2.3 PROPONENTES PLURALES 44
3.2.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) 45
3.2.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 46
3.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS 46
3.2.4.2 PERSONAS NATURALES 46
3.2.4.3 PROPONENTES PLURALES 46
3.2.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 47
3.2.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 47
3.3 EXPERIENCIA 47
*3.3.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA ..... **¡Error! Marcador no definido.***
3.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 54
3.3.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" 54
3.3.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 56

3.3.5 PARA SUBCONTRATOS 56
3.4 CAPACIDAD FINANCIERA 57
3.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 58
3.6 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 59
3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 59
3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 60
4 CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 61
4.1. VALOR DE LA PROPUESTA ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
SE ASIGNARÁ EL MAYOR PUNTAJE A LA PROPUESTA DE MENOR PRECIO Y DE FORMA PROPORCIONAL A LOS DEMÁS OFERENTES, DE CONFORMIDAD CON LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, PARA LO CUAL, EL OFERENTE CONSIGNARÁ SU OFERTA EN EL ANEXO RESPECTIVO PUBLICADO POR LA ENTIDAD. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.2. FACTOR DE CALIDAD ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
4.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) ... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
4.4. EMPRENDIMIENTOS – EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021) – (0.25% PUNTOS) ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
4.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) – (0,25% PUNTOS). 61
4.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO 71
5 CAPÍTULO VII. GARANTÍAS 72
5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 73
5.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
6 CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO 73
7. CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 76
7.1 ANEXOS 77
7.2 FORMATOS 77
7.3 MATRICES 77
7.4 FORMULARIOS 77

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

1. El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.
2. El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.
3. Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad, asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
4. Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los pliegos de condiciones, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.
5. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
7. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
8. Toda consulta deberá formularse por escrito en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

9. En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal. Si usa una sigla ésta debe estar debidamente autorizada.
10. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
11. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Instituto de Deportes y Recreación – INDER -, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

C. TRANSPARENCIA

El INDER Medellín, garantiza a los interesados en el proceso, que la selección que nos ocupa se realizará siempre de conformidad con la normatividad vigente, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y todas las leyes y decretos que regulen la materia.

Es por ello que, en las distintas etapas del proceso contractual, los interesados cuentan con plenas garantías materializadas en el derecho a conocer y controvertir los distintos informes, conceptos y decisiones que se adopten y publiquen en desarrollo del proceso.

Así mismo, se deja constancia que las actuaciones del INDER MEDELLIN dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. INDER MEDELLÍN expedirá copias del proceso contractual a solicitud y costas del solicitante, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

El INDER MEDELLÍN, consagra en el proyecto de pliego de condiciones requisitos objetivos y necesarios para participar del proceso, que además permitirán garantizar la selección objetiva a través de parámetros justos, claros y completos, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato de manera objetiva.

Por lo anterior, el presente proceso se hará con plena observancia del principio de transparencia, materializado en los diferentes actos u actuaciones administrativas generadas por la Entidad, desde la fase pre-contractual hasta la pos-contractual serán motivadas (Artículo 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por medio del canal que la plataforma SECOP II destinada para tal fin.

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, que impida a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo habilitado por la entidad para del proceso es gloria.arango@inder.gov.co.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN –INDER -, por canales distintos a los mencionados, sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

E. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.
La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

F. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.
En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

G. IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Instituto de Deportes y Recreación – INDER -, deberán estar escritos en idioma castellano. Los documentos de apoyo y el material proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción apropiada al castellano.

Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano.

H. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse legalizados y acompañados de una traducción oficial de dicho idioma al español. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, Artículo 480 del Código de Comercio, en el inciso 2º, numeral 22.4, del artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

I. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de Este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*". Tratándose de sociedades, expresa, además, el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país*".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones ubicada en la Av. Carrera 19 N° 98-03 Edificio Torre 100 Piso 6, Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

J. APOSTILLA

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible el trámite de apostilla, el cual consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el trámite de apostilla está dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial de dicho idioma al español y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para cualquier duda relacionada con estos trámites de legalización y apostilla, puede consultarse la página web:
http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion

K. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

L. RÉGIMEN LEGAL

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en

las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

M. CONSULTA Y PUBLICIDAD DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publicará mínimo con cinco (5) días hábiles de antelación a la apertura del presente proceso en la plataforma SECOP II a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso.

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones mediante el canal de observaciones que la plataforma SECOP II tiene habilitada para tal fin, indicando con claridad que se trata de observaciones a este proceso contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publicará en la plataforma SECOP II a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso.

Dentro del plazo del proceso cualquier interesado podrá solicitar por escrito otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas. Dicha solicitud deberá hacerse mediante el canal de observaciones que la plataforma SECOP II tiene habilitada para tal fin.

Si estas observaciones son acogidas en la etapa previa, se reflejarán en el pliego de condiciones definitivo, en el caso de que se considere la procedencia de las aclaraciones u observaciones luego de publicar el pliego de condiciones definitivo, se elaborará la Adenda correspondiente, la cual será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación; a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

En caso de considerarlo necesario, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
El Instituto de Deportes y Recreación – INDER -, para efectos de garantizar la igualdad entre los proponentes, la publicidad en las decisiones de la administración y la economía, en el presente procedimiento de selección, publicará en la plataforma SECOP II, las respuestas a las observaciones presentadas, que no modifiquen el Pliego de Condiciones. Para ello basta ingresar a la página citada, y ubicar el contenido de este proceso. A medida

que se reciban observaciones de los proponentes, éstas se ingresarán en forma consecutiva y serán publicadas en aquel sitio Web.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el “Formato Autorización para el tratamiento de datos personales” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

N. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación es gratuito.

O. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación. Después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura de los sobres y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas radicadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas las Propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual hubiese sido confirmada por la
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

P. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, la Entidad motivará de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

Q. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán propuestas parciales.

R. LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 - *Limitaciones territoriales,* del Decreto 1860 del 2021, este proceso se limitará territorialmente al Departamento de Antioquia, para lo cual, las solicitudes a que se refiere el párrafo anterior, deberán acreditar que su domicilio principal es en el departamento de Antioquia.

La verificación del domicilio que se verificará con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para ello, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección, los interesados en limitar la convocatoria a Mipyme colombianas deberán manifestar interés acreditando que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único

de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente proceso de selección para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 4. Podrán manifestar interés en participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren, según sea el caso; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

NOTA 5. En el evento en que el presente proceso de selección se limite a Mipymes, EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

S. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación podrá solicitar al proponente en el término legal aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.
En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la Ley.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el INDER MEDELLÍN en el pliego de condiciones.

De conformidad con el parágrafo 1 ° del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018: "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.*

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

De igual manera, se recuerda lo establecido por los parágrafos 3 y 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que para el efecto establece que:
"*Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable.*"
"*Parágrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización*"

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

Para efectos de subsanar los documentos habilitantes, el INDER MEDELLÍN, se tendrá como plazo el indicado en el cronograma del proceso.

T. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de Pliego de Condiciones	**El 23 de octubre de 2023**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**Hasta el 30 de octubre de 2023 a las 14:00 horas**
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	**Hasta el 30 de noviembre de 2023 a las 17:00 horas**
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	**Hasta el 03 de noviembre de 2023 a las 18:00 horas**
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	**El 03 de noviembre de 2023 a las 18:00 horas**
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación y Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	**El 07 de noviembre de 2023 a las 18:00 horas**
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	**Hasta el 09 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**Hasta el 15 de noviembre de 2023 a las 18:00 horas**
Plazo máximo para expedir Adendas	**El 15 de noviembre de 2023 a las 19:00 horas**
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	**El 17 de noviembre de 2023 a las 17:00 horas**
Informe de presentación de ofertas	**El 17 de noviembre de 2023 a las 18:00 horas**
Evaluación de las ofertas	**Hasta el 21 de noviembre de 2023**
Publicación del informe inicial de evaluación	**El 22 de noviembre de 2023**
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas	**Hasta el 24 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas**
Publicación del informe final de evaluación	**El 24 de noviembre de 2023 a las 15:00 horas**
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	**El 27 de noviembre de 2023 a las 18:00 horas**
Firma del contrato	**El 27 de noviembre de 2023 a las 08: 00 horas**

Entrega de Garantías	**El 28 de noviembre de 2023 a las 08:00 horas**
Aprobación de Garantías	**Hasta el 28 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas**

U. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios del contrato, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la Contratación Pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizado los estudios y diseños de la obra cuya interventoría se va a contratar.

V. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
C. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
D. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar y fecha diferente al establecido en el pliego de condiciones y en el cronograma del SECOP.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección.
F. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la selección.
G. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de intereses previsto en una norma de rango constitucional o legal.
H. Cuando se presenten inconsistencias, inexactitudes o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
I. Cuando el oferente: persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso.

J. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
K. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes
L. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. No ofrecer u ofrecer cero (0) en el valor de un precio unitario.
N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial (si aplica).
O. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
P. Presentar la oferta extemporáneamente.
Q. No presentar oferta económica (si aplica).
R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección.
S. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
T. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad en la sección.
U. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
V. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
W. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente o por interpuesta persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal para la misma convocatoria.
X. Cuando el proponente no allegue, o allegue de manera incompleta o ilegible a la Entidad, en el tiempo establecido por ella, los documentos o aclaraciones solicitados para subsanar la información requerida para verificar los requisitos habilitantes o de comparación de las ofertas.
Y. Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con los Pliegos de condiciones, se requiera adjuntar, y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
Z. Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial por ítems o total, incluso después de realizadas las correcciones aritméticas.
AA. Si después de efectuada la corrección aritmética, si hubiere lugar a ello, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
BB. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

CC. Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial por ítems o total, incluso después de realizadas las correcciones aritméticas.

DD. Si después de efectuada la corrección aritmética, si hubiere lugar a ello, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.

EE. Cuando la propuesta sea artificialmente baja a consideración del Comité evaluador una vez agotado lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

FF. Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes, sea contradictoria y no corresponda en algún aspecto a la verdad, o sea artificiosamente incompleta.

GG. Cuando se adicione, suprima, modifique, o altere uno o varios de los ítems, o no se oferten las cantidades del ANEXO 3, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo anexo.

HH. Cuando verificada la propuesta se considere que el precio ofertado en la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el INDER considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

II. Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.

JJ. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

KK. Cuando el proceso se limite a Mipyme y se presenten ofertas de empresas que no acrediten tal condición.

LL. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

MM. No haber realizado la operación matemática con el factor multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica y no subsanar ese defecto (cuando así lo exija el pliego de condiciones y el formato de oferta económica).

NN. Las demás previstas en la ley.

W. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.

B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

X. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo, firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

Y. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.
Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

Z. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proceso	Plazo de ejecución del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y REDES PARA LOS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INDER MEDELLÍN	Dos y medio (2.5) meses contados a partir de la firma de acta de inicio	CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ML ($ 116.040.171) IVA INCLUIDO	SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, Ubicado en la Cl. 47D #75-276, Laureles - Estadio, Medellín. COLISEO IVAN DE BEDOUT UDAG – BALONCESTO, ubicado en la Carrera 70 # 48 – 273 Laureles – Estadio, Medellín.

ESPECIFICACIONES

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras *y*, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprenderá, además de la gestión técnica, el control financiero, económico, jurídico y ambiental del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al INSTITUTO DE

DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico y ambiental que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

A su vez, la interventoría de la obra, realizará las funciones de SUPERVISOR TÉCNICO en los términos exigidos por la NSR-10, Título I, en el cual se fija el alcance y controles que adelantará durante la ejecución de la obra.

La ejecución y construcción de las obras se harán de acuerdo con las normas y especificaciones estipuladas en las "Normas y Especificaciones Generales de Construcción", de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. Las Normas Técnicas Colombianas NTC, citadas en el Título C del Reglamento de construcciones sismo-resistentes hacen parte de los pliegos. Las normas NTC son promulgadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, único organismo nacional de normalización reconocido por el gobierno de Colombia, en aquellos casos en los cuales no exista una norma NTC se acepta la utilización de normas de la Sociedad Americana de Ensayo y Materiales *(American Society for Testing and Materials - ASTM)*, AWS; ASHHO, Manual de Espacio Público del Distrito de Medellín, Guía de manejo socio-ambiental del municipio de Medellín, Norma sismo-resistente NRS-10; así como también documentos que hacen parte del sistema de gestión integral de la Entidad.

La metodología a seguir será de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad, CAPITULO V: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

Dicha reglamentación tiene como objetivo principal, servir de herramienta de trabajo para que las personas naturales y/o jurídicas que ejercen la labor de Interventoría a los diferentes contratos que celebra la Entidad, la conozcan y la apliquen para evitar desviaciones o irregularidades en el desarrollo de sus labores.

A su vez, deberá considerarse el título - Supervisión técnica, del reglamento colombiano de construcción sismo resistente (NSR-10).

ESCENARIOS A INTERVENIR

SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, Ubicado en la Cl. 47D #75-276, Laureles - Estadio, Medellín.

COLISEO IVAN DE BEDOUT UDAG – BALONCESTO, ubicado en la Carrera 70 # 48 – 273 Laureles – Estadio, Medellín.

ACTIVIDADES A VIGILAR

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, ARCHIVADORES RODANTES CON SISTEMA MECÁNICO, MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN, RED PARA COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS, INSTALACIÓN DE RED SECA CONTRA INCENDIOS Y TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN EL ÁREA DESIGNADA PARA EL ARCHIVO CENTRAL EN EL PRIMER PISO.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN, RED PARA COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS, Y TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN EL ÁREA DE FOMENTO EN EL PISO 2.

Para llevar a cabo el proyecto de reforma de la sede administrativa, es esencial contar con un espacio temporal que permita la movilización y el desarrollo de los trabajadores involucrados en la reforma. Para cumplir con esta necesidad, se tiene previsto habilitar un espacio provisional.

Este espacio temporal será acondicionado utilizando el mobiliario ya existente y propiedad del Instituto INDER. La adaptación de este mobiliario permitirá crear un ambiente funcional y adecuado para llevar a cabo las tareas relacionadas con el proyecto de reforma.

INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED ELÉCTRICA Y DATOS PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO EN UNA ZONA ESPECÍFICA DEL COLISEO DE BALONCESTO IVÁN DE BEDOUT.

IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED ELÉCTRICA, ILUMINACIÓN, VOZ Y DATOS PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS DE TRABAJO EN EL ÁREA DE PLANEACIÓN EN EL PRIMER PISO, ASÍ COMO EN EL ÁREA JURÍDICA EN EL SEGUNDO PISO.

Las actividades a vigilar, corresponden a las descritas en los ítems que conforman el

presupuesto oficial del proyecto (ANEXO 1).

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
1.0.0	**PRELIMINARES**		
1.1.0	**INSTALACIONES PROVISIONALES**		
1.1.1	Suministro e instalación de PROTECCIÓN PARA LOCALES COMERCIALES Y/O OFICINAS CON TELA VERDE altura 2.10 m, incluye parales en tacos de madera, largueros, canecas rellenas de concreto de 14 mpa, amarras y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento	m	200
2.0.0	**RETIROS/DESMONTES/DEMOLICIONES/CORTES**		
2.1.0	**RETIROS**		
2.1.1	Retiro de puerta eléctrica metálicas, en aluminio, en madera. Incluye retiro de motor, todos los elementos para su efectivo retiro, acarreo interno y externo, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad. Ancho variable desde 3,0 a 3,50 m.	un	2
2.1.2	RETIRO DE PANELES (marco, ala divisiones) metálicas, en aluminio, vidrio, en madera o puerta reja o cualquier otro material. incluye todos los elementos para su efectivo retiro, acarreo interno y externo, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m2	73
2.1.3	RETIRO DE PUERTAS Y DIVISIONES (marco, ala divisiones sanitarias) metálicas, en aluminio, en madera o puerta reja. incluye todos los elementos para su efectivo retiro, acarreo interno y externo, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad. Ancho variable desde 0,60 a 1,50 m.	un	5
2.1.4	RETIRO DE VENTANAS con vidrio, metálicas, en aluminio, en madera o ventana reja. Incluye todos los elementos necesarios para su efectivo retiro, acarreo interno y externo, cargue, transporte, botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales. Dimensión variable.	un	8
2.1.5	RETIRO DE CANOAS, RUANAS, BAJANTES, TUBERÍAS EXPUESTAS Y/O ENTERRADAS, previa inspección visual y aprobación de interventoría y/o supervisión. Incluye acarreo interno y externo, cargue, transporte, botada de escombros en botaderos oficiales, su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales. Donde se requiera, se debe utilizar equipo y personal certificado para trabajo en alturas.	m	10
2.1.6	RETIRO DE TUBERÍA DE AGUAS RESIDUALES y/o LLÚVIAS colgadas, expuestas o enterradas. Incluye acarreo interno y externo, cargue, transporte, botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables, su transporte hasta el sitio que indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales.	m	10
2.1.7	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS. INCLUYE SANITARIOS, LAVAMANOS, LAVADEROS, ORINALES, DUCHAS, entre otros, incluye cortes, cargue, transporte, recuperación de los materiales aprovechables, su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría y botada de los materiales no recuperables en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría.	un	2
2.1.8	RETIRO DE LUMINARIAS, incluye cargue, transporte, botada o recuperación de. Incluye botada o recuperación de los materiales aprovechables, su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	un	64

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
2.2.0	**DEMOLICIONES**		
2.2.1	DEMOLICION DE COLUMNETA DE (0,15 a 0,20*0,45 a 0,55), manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes), equipo de corte (máquina pulidora), acarreo interno y externo, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales.	m	17
2.2.2	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN LADRILLO Y/O BLOQUE DE 10 a 15 cm DE ESPESOR, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría; se debe de utilizar cortadora para garantizar que los filetes de la demolición queden ortogonales.	m2	77
2.2.3	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN DRYWALL DE 10 a 20 cm DE ESPESOR, (AMBAS CARAS) en cualquier material, madera, drywall. Incluye lámina, perfiles, estructura de madera, cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría; se debe de utilizar cortadora para garantizar que los filetes de la demolición queden ortogonales.	m2	49
2.2.4	DEMOLICIÓN PISO EN BALDOSA sobre terreno. cargue, transporte y botada de escombros, Incluye demolición del mortero de nivelación espesor máximo 0.07m, refuerzo e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	58
2.2.5	RETIRO DE CIELO FALSO, en cualquier material, madera, drywall, etc. Incluye lámina, perfiles, estructura de madera, cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales y la recuperación de los materiales aprovechables y/o su transporte hasta la bodega o el sitio que indique la interventoría.	m2	160
2.2.6	DEMOLICION DE VIGA AÉREA DE REMATE DE (0,15*0,35) manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes), equipo de corte (máquina pulidora), acarreo interno y externo, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que indique la interventoría y su disposición final en botaderos oficiales.	m	50
3.0.0	**CARPINTERÍA METÁLICA/MADERA/SISTEMAS LIVIANOS**		
3.1.0	**MARCOS Y PUERTAS METÁLICAS**		
3.1.1	Suministro, transporte y colocación de ventanas fijas - corredizas, sistema PC-744 de alúmina o equivalente. Marco y estructura en aluminio anodizado color natural, cristal templado claro, espesor de 6 mm. Incluye empaques-pisavidrio de caucho en "U", cerraduras seguro chapa, rodachines, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento. Ver cuadro de puertas y ventanas.	m2	15

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
3.1.2	Suministro, transporte y colocación de módulo en vidrio laminado 3+3 mm, compuesta por 4 ventanas de 1,265 m X 0,90 m y un módulo de puerta compuesto por un cuerpo fijo de 0,70 x 2,20 y de un ala batiente de 1,10 x 2,20 m, con apertura derecha, cerraduras y chapa de seguridad de buena calidad, según criterio de la Interventoría, el módulo se compone de vidrio fijo, marco en aluminio color negro Ref 1101 de alúmina o equivalente, pisavidrio a presión, incluye película sand blasting (colores, tonos suministrados por el cliente según diseño). Incluye empaques, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento, según diseño.	m2	16
3.1.3	Suministro e instalación de película polarizada Nano Ceramic 05-80, filtro UV 99%, reducción calor 80%. Incluye el desmonte del polarizado anterior y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	138
3.2.0	**SISTEMAS LIVIANOS**		
3.2.1	Suministro, transporte y colocación de cielo falso en drywall. Incluye, placa yeso 1/2", masillado, pintura 3 manos, perfilería de aluminio para soporte con distancia de 61 cm, chazos, cintas, ángulos, cortes, andamios, canes y todo los demás elementos necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	20
3.2.2	Suministro, transporte y colocación de MUROS EN DRY WALL con placas en yeso 2 CARAS, con un espesor de aprox de 9 cm (ancho del perfil más espesor de placa). Incluye estructura metálica para armado y soporte parales separados a 61 cm, perfiles esquineros, placa de drywall de 1/2", cinta en fibra de vidrio de 5 cm., tornillería de 6x1", masilla, acabado en vinilo tipo 1 (acabado tipo 4 según normas necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea), y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	50
3.3.0	**MANTENIMIENTO EN SISTEMAS LIVIANOS**		
3.3.1	Mantenimiento de cielo falso en drywall. Incluye, retiro de elementos en mal estado, previa indicación de la interventoría, cortes, cargue, transporte y botada de los materiales provenientes del retiro, suministro, transporte y colocación de placa yeso 1/2", masillado, pintura 3 manos, perfilería de aluminio para soporte con distancia de 61 cm, chazos, cintas, ángulos, cortes, andamios, canes y todo los demás elementos necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	20
4.0.0	**PISOS**		
4.1.0	**PISOS EN BALDOSA/ZÓCALOS A MEDIACAÑA EN CONCRETO**		

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
4.1.1	Construcción de PISO EN BALDOSA NEGRA DE GRANO NEGRO No.1-2 DE 40 x 40 cm., de primera calidad aprobada por la interventoría que cumpla la norma NTC 2849. Incluye concreto de pega y nivelación 1:3:2 de cemento, arena de concreto, agregado de 3/8" a 1/2" y aditivo plastificante en un espesor de 5 cm, suministro y transporte de la baldosa, varilla de dilatación en PVC de 5 mm x 37mm en cuadrículas de 2,10 x 2,10 m., lechada del mismo color de la baldosa, destroncada, pulida, brillada y encerada en el sitio con cera polimérica, protección de muros, puertas y desagües. Cargue, transporte y botada de material sobrante (cachaza) en botaderos oficiales. La interventoría entregará el diseño en tapetes o franjas combinando los colores (máximo dos colores). Los ensayos que se requieran serán por cuenta del contratista y las muestras se escogerán del material puesto en obra.	m2	40
4.1.2	Suministro, transporte y colocación de PISO CERÁMICO DE 0,30x60 negro. Incluye juntas de dilatación con varilla PVC cada 1.66m x 1.66m, mortero de nivelación 1:5, e=0,05 m., pegacor de corona o equivalente para pega de la cerámica, lechada con boquilla lista tipo concolor o equivalente color similar al piso, remates, cortes con máquina y todos demás elementos necesarios para su correcta instalación. Se debe entregar muestra previa a la instalación para la aprobación de la interventoría.	m2	20
5.0.0	**REVOQUES, ENCHAPES, PINTURAS, LAVADA E HIDROFUGADA/IMPERMEABILIZACIONES**		
5.1.0	**REVOQUES/ESTUCO**		
5.1.1	Revoque con mortero 1:4 Impermeabilizado, en muros. Incluye: preparación de la superficie, malla tipo gallinero, suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, impermeabilizante y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, acabado a la vista con llana de madera.	m2	50
5.1.2	Suministro, transporte y aplicación de ESTUCO PLÁSTICO y/o masilla con llana lisa. Tres (3) capas con lijado entre ellas y resanes de grietas, ondulaciones o dilataciones que se presenten en la superficie revocada, filetes con cinta metal, aplomados y escuadra. Incluye transporte de los materiales, mano de obra y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.	m2	50
5.1.3	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN CIELOS Y MUROS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre pared y cielos revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea, incluye resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o similar diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	600
5.2.0	**IMPERMEABILIZACIONES**		
5.2.1	Suministro, transporte e instalación de membrana PVC para tanque de almacenamiento de agua RCI.	m2	52
6.0.0	**MUEBLES.**		
6.1.0	**MUEBLES PISO 1 - ARCHIVO CENTRAL**		

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
6.1.1	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL -GRUPO 1 _ATENCIÓN PÚBLICO EXTERNO, el cual está compuesto de:Tres (3) sillas giratorias rueda-patín/piso duro, slider/no, tapizado/malla hexagonal gris claro, hytrel/verde 397u, espaldar malla/no, acabado malla/sin malla, brazo/brazo graduable 3d.Dos (2) pantallas laterales de h:1.0m herraje/aluminio, acabado pantalla/sint.silvertex pistacho, configuración/compartida, ancho/0.6.Tres (3) superficies de 1.5m acabado/formica spiced chestnut, profundidad/0.6, perforación/frontal.Dos (2) tapas remate media herraje/aluminio.Una (1) unión canaleta medio herraje/aluminio.Un (1) bajante medio herraje/aluminio.Tres (3) canaletas media ensam. viga 1.5m herraje/aluminio.Tres (3) vigas 1.398m fherraje/aluminio.Dos (2) bases remate triangular en marco herraje/aluminio, profundidad/0.6.Dos (2) bases centrales media herraje/aluminio, profundidad/0.6.Tres (3) tapas pasacables electrificación/aluminio.Tres (3) archivadores de 1x1 0.35m herraje/blanco, frente/metálico blanco, acabado cojín/sint.silvertex meteor, cojín/si, tipo/móvil (ruedas).	un	1
6.1.2	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL -GRUPO 2 _ PUESTOS DE TRABAJO JEFE DE ÁREA, el cual está compuesto de:Una(1) silla giratoria rueda-patín/piso duro, slider/no, tapizado/malla hexagonal gris claro, hytrel/verde 397u, espaldar malla/no, acabado malla/sin malla, brazo/brazo graduable 3d.Dos (2) láminas de unión superficie herraje/blanco.Un (1) almacenamiento retorno 1.5m herraje/negro, frente/formica spiced chestnut, entrepaño/formica spiced chestnut, acabado/formica spiced chestnut, archivador/archivador 350, sentido/derecho, perforación electrificación/si.Una (1) superficie 1.8m acabado/formica spiced chestnut, profundidad/0.6, perforación/ninguna.Una (1) superficie 1.05m acabado/formica spiced chestnut, profundidad/0.6, perforación/frontal.Una (1) superficie 1.2m acabado/formica spiced chestnut, profundidad/0.6, perforación/frontal.Una (1) tapa remate media herraje/negro.Una (1) bajante medio herraje/negro.Una (1) caja eléctrica rt herraje/negro, tipo/pretroquelada (alm-retorno).Una (1) canaleta media 1.05m herraje/negro.Una (1) canaleta media 1.2m herraje/negro.Una (1) viga 0.648m herraje/negro.Una (1) viga 1.698m herraje/negro.Un (1) soporte superficie almac. retorno herraje/negro.Un (1) complemento viga pedestal herraje/negro.un (1) complemento viga retorno herraje/negro.Dos (2) base remate triangular en marco herraje/negro, profundidad/0.6.Dos (2) archivadores de 2x1 0.35m herraje/negro, frente/metálico negro, pedestal/si,Tres (3) tapas pasacables electrificación/aluminio.Dos (2) SILLAS cuatro patas tapizado asiento.	un	1
6.1.3	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL -GRUPO 3 _ ÁREA DE REUNIÓN, el cual está compuesto de: Un (1) SILLON . modulo con espaldar 1.8m wagon slim herraje/negro, tapizado asiento/sint.silvertex taupe, tapizado espaldar/sint.silvertex mocca, pretroquel base elec./no. Seis (6) SILLAS cuatro patas tapizado asiento. Una (1) MESA PENINSULAR DE 1.80X1.20 Un (1) TABLERO	un	1
6.1.4	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL -GRUPO 3 _ ISLA LINEAL 3 PUESTOS DE TRABAJO, el cual está compuesto de:Tres (3) sillas giratorias rueda-patín/piso duro, slider/no, tapizado/malla hexagonal gris claro, hytrel/verde 397u, espaldar malla/no, acabado malla/sin malla, brazo/brazo graduable 3d.Una (1) superficie 1.65m acabado/formica spiced chestnut, profundidad/0.6, perforación/frontal.Dos (2) superficies de 1.8m acabado/formica spiced chestnut, profundidad/0.6, perforación/frontal.Una (1) unión canaleta medio herraje/negro.Dos (2) tapas remate media herraje/negro.Una (1) canaleta media ensam. viga 1.65m herraje/aluminio.Dos (2) canaletas media ensam. viga 1.8m herraje/negro.Un (1) bajante medio herraje/aluminio.Dos (2) vigas 1.698m herraje/negro.Una (1) viga 1.548m herraje/aluminio.Dos (2) bases centrales media herraje/negro, profundidad/0.6.Una (1) base remate triangular en marco herraje/aluminio, profundidad/0.6.Una (1) base remate triangular	un	1

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
	en marco herraje/negro, profundidad/0.6.Tres (3) tapas pasacables electrificación/aluminio.Tres (3) archivadores de 1x1 0.35m herraje/blanco, frente/metálico blanco, acabado cojín/sint.silvertex meteor, cojín/si, tipo/móvil (ruedas).		
6.1.5	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL -GRUPO 5 _ ISLA LINEAL 3 PUESTOS DE TRABAJO CON MUEBLE DE GUARDADO, el cual está compuesto de:Tres (3) sillas giratorias rueda-patín/piso duro, slider/no, tapizado/malla hexagonal gris claro, hytrel/verde 397u, espaldar malla/no, acabado malla/sin malla, brazo/brazo graduable 3d.Dos (2) pantallas laterales h:1.0m . herraje/aluminio, acabado pantalla/sint.silvertex pistacho, configuración/compartida, ancho/0.6.Una (1) superficie spine 1.45m . herraje/aluminio, acabado/formica spiced chestnut, acabado pantalla/sin color, pantalla/no.Dos (2) bases costado spine . herraje/aluminio, acabado/formica spiced chestnut, electrificada/no.Una (1) unión canaleta medio . herraje/aluminio.Tres (3) superficies de 1.5m . acabado/formica spiced chestnut, profundidad/0.6, perforación/frontal.Una (1) unión canaleta bench-spine medio . herraje/aluminio.Un (1) bajante medio . herraje/aluminio.Tres (3) canaletas media ensam. viga 1.5m. herraje/aluminio.Una (1) viga 1.248m . herraje/aluminio.Dos (2) vigas de 1.398m . herraje/aluminio.Dos (2) bases centrales media . herraje/aluminio, profundidad/0.6.Un (1) soporte superficie spine . herraje/aluminio.Una (1) base remate triangular en marco . herraje/aluminio, profundidad/0.6.Un (1) archivador 1x1 0.70m herraje/aluminio, frente/metálico aluminio.Tres (3) tapas pasacables electrificación/aluminio.Tres (3) archivadores de 1x1 0.35m herraje/blanco, frente/metálico blanco, acabado cojín/sint.silvertex meteor, cojín/si, tipo/móvil (ruedas).Un (1) almacenamiento 0.70m abierto herraje/aluminio.	un	1
6.1.6	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL -GRUPO 6 _ ARCHIVOS RODANTES _ MÓDULO A, el cual está compuesto de: Nueve (9) M4 MOVIL DOBLE / 7 NIVELES UTILES. Un (1) M4 MOVIL SIMPLE / 7 NIVELES UTILES. Un (1) M4 FIJO SIMPLE / 7 NIVELES UTILES.	un	1
6.1.7	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL -GRUPO 6 _ ARCHIVOS RODANTES _ MÓDULO B, el cual está compuesto de: Nueve (9) M5 MOVIL DOBLE / 7 NIVELES UTILES Un (1) M5 MOVIL SIMPLE / 7 NIVELES UTILES Un (1) M5 FIJO SIMPLE / 7 NIVELES UTILES	un	1
6.2.0	**MUEBLES PISO 2 - FOMENTO**		
6.2.1	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE FOMENTO -GRUPO 1 _JEFE DE AREA - SALA REUNIÓN, el cual está compuesto de:Una (1) SILLA GIRATORIA con rueda-patín/piso duro, slider/no, tapizado/malla hexagonal gris claro, hytrel/amarillo 397u, espaldar malla, brazo graduable 3d, Marco espalda, Polipropileno inyectado, reforzado con fibras de vidrio.Una (1) BASE	un	1

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
	CENTRAL, Cuerpo, divisor cableado y tapa: Lámina CR cal. 22Fijación superficie: Lámina CR cal 14, Soporte: Tubería CR 2""x1"" cal 18.Un (1) faldón de 1.30m . herraje/aluminio, acabado/formica larice 3d.Dos (2) BASE REMATE, Costado: Tablex 25 mm con formica F8 2C o tablero melamínico 25mm 2C, Soporte canaleta: Platina 4" x 3/16 " y tubería CR 2"x1" C-18.Dos (2) Superficies de 1.45m x 0.6 PARA MUEBLE DE GUARDADO, 1. Superficie: Tablex 25 mm con formica F8 2C o tablero, melamínico 25mm 2C, 2. Canaleta: Cuerpo fabricado en lámina CR Cal 20, Divisor cableado en lámina CR Cal 20, Tapas frontal fabricado en lámina CR Cal 22.Una (1) SUPERFICIE 1.65m acabado/formica larice 3d, profundidad/0.6, perforación lateral. AGLOMERADO 25mm, ENCHAPADO. laminado de alta presión en formica color vainilla + balance, Tapacantos PVC 2mm. Termo-fundido, Perforación LATERAL para cables.Una (1) VIGA 1.398m herraje/aluminio, Su función es la de estructurar el armazón del puesto de trabajo y disminuir el pandeo de las superficies, • Viga:• Elemento ensamble: Tubo CR 1-1/2" Cal. 18, TORN SOCKET ALLEN M6X15 x8 und, - TUBO C.R. CUAD.1 1/2" C-18, - BUJE ROSCADO: ACERO 1020, • Cuerpo: Lámina CR Cal. 14, • Fijación: Tornillos spax.Una (1) CAJA ELECTRIFICADA - Para unir mueble de guardado con s.Una (1) TAPA PASACABLES ELECTRIFICACION/aluminio.Una (1) Base trapezoidal - para superficie de escritorio.Dos (2) ARCHIVADORES de 0.70m herraje/aluminio PARA MUEBLE DE GUARDADO. Dos (2) ARCHIVADORES ABIERTOS de 0.70m herraje/aluminio PARA MUEBLE DE GUARDADO.Ocho (8) SILLAS DE ATENCIÓN. Una (1) MESA PENINSULAR 1,8 X 1,2		
6.2.2	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE FOMENTO -GRUPO 2 _7 PUESTOS DE TRABAJO A PARED, el cual está compuesto de:Siete (7) SILLAS GIRATORIAS rueda-patín/piso duro, slider/no, tapizado/malla hexagonal gris claro, hytrel/verde 397u, espaldar malla/no, acabado malla/sin malla, brazo/brazo graduable 3d, Cinco (5) pantallas laterales h:1.0m . herraje/negro, acabado pantalla/sint.silvertex pistacho, configuración/compartida, ancho/0.6, Una (1) pantalla lateral h:1.0m . herraje/negro, acabado pantalla/sint.silvertex pistacho, configuración/remate ancho/0.6,.Tres (3) superficies de 1.50 m . acabado/formica BLANCO VAINILLA profundidad/0.6, perforación/frontal.Cuatro (4) superficies de 1.20 m . acabado/formica BLANCO VAINILLA, profundidad/0.6, perforación/frontal.Cuatro (4) Tapas remate media . herraje/blanco vainilla mate,Dos (2) Uniones canaleta medio . herraje/blanco vainilla mate.Siete (7) Canaletas media ensam. viga 1.50m. herraje/blanco vainilla mate,Dos (2) Bajantes medio . herraje/blanco vainilla mate.Siete (7) Vigas de 1.m . herraje/negro.Cuatro (4) Bases de remate triangular en marco . herraje/blanco vainilla mate, profundidad/0.6.Cuatro (4) Bases centrales media herraje/blanco vainilla mate, profundidad/0.6.Siete (7) Tapa pasacables electrificación/aluminio,.Siete (7) Archivadores de 1x1 0.35m herraje/blanco, frente/metálico negro mate, acabado cojín/sint.silvertex color pistacho, tipo/móvil (ruedas).	un	1
6.2.3	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE FOMENTO -GRUPO 3 _ISLA _24 PUESTOS DE TRABAJO A PARED, el cual está compuesto de:Siete (24) SILLAS GIRATORIAS rueda-patín/piso duro, slider/no, tapizado/malla hexagonal gris claro, hytrel/verde 397u, espaldar malla/no, acabado malla/sin malla, brazo/brazo graduable 3d.Dos (2) pantallas faldón h:1.0m . herraje/aluminio, acabado pantalla/sint.silvertex meteor, ancho/1.15.Diez (10) bases centrales de mueble central herraje/aluminio,.Dos (2) faldones de 1.00m herraje/aluminio, acabado/formica larice 3d.Once (11) pantallas frontales h:1.0m acabado pantalla/tapizada en silvertex ancho/1.25.Siete (7) superficies de 1.8m . herraje/aluminio, acabado/formica larice 3d, acabado pantalla/vidrio blanco hielo, pantalla/si,.Dos (2) bases costado spine . herraje/aluminio, acabado/formica larice 3d, electrificada/no, Cuatro (4) superficies spine 1.45m . herraje/aluminio, acabado/formica larice 3d, acabado pantalla/vidrio blanco hielo, pantalla/si.Veintidós (22) superficies de 1.35m . acabado/formica larice 3d, profundidad/0.6, perforación/frontal.Dos (2) superficies de 1.35m . acabado/formica larice 3d, profundidad/0.6, perforación/lateral.Once (11) UNIONES CANALETA DOBLE SUPERFICIE MUEBLE CENTRAL A SUPERFICIE DE MESA- herraje/aluminio, Once (11) canaletas doble ensam. viga 1.35m. herraje/aluminio,.Dos (2) tapas remate SIMPLE . herraje/aluminio, Once (11) tapas remate doble . herraje/aluminio, Dos (2) cajas eléctricas herraje/aluminio, tipo/lateral spine.Veintidós (22) soportes de superficie MUEBLE CENTRAL . herraje/aluminio. Veintidós (22) soportes de fijación pantalla central . herraje/aluminio.	un	1

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
	Veinticuatro (24) vigas 1.098m . herraje/aluminio.Once (11) bases remate triangular en marco . herraje/aluminio, profundidad/1.226.Veinticuatro (24) tapas pasacables electrificación/aluminio.Dos (2) bases remate triangular en marco . herraje/aluminio, profundidad/0.6Siete (7) archivadores de 1x1 0.35m herraje/blanco, frente/metálico negro, acabado cojín/sin color, cojín/no, tipo/spine (niveladores).Veintidós (22) archivadores 1x1 0.70m herraje/blanco, frente/metálico negro.		
6.2.4	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE FOMENTO -GRUPO 4 _ISLA _10 PUESTOS DE TRABAJO CON MÓDULO DE GUARDADO SUPERIOR, el cual está compuesto de:Diez (10) sillas giratorias rueda-patín/piso duro, slider/no, tapizado/malla hexagonal gris claro, hytrel/verde 397u, espaldar malla/no, acabado malla/sin malla, brazo/brazo graduable 3d.Cinco (5) superficies spine 1.8m . herraje/negro, acabado/formica spiced chestnut, acabado pantalla/sin color, pantalla/no.Diez (10) bases costado spine . herraje/negro, acabado/formica spiced chestnut, electrificada/no.Cinco (5) almacenamientos superiores de 1.1m . herraje/negro, acabado/formica spiced chestnut, puerta/si.Diez (10) superficies de 1.2m . acabado/formica spiced chestnut, profundidad/0.7, perforación/frontal.Cinco (5) uniones canaleta bench-spine doble . herraje/negro.Cinco (5) canaletas dobles ensam. viga 1.2m. herraje/negro.Cinco (5) tapas remate doble . herraje/negro, Diez (10) soportes de superficie spine . herraje/negro.Diez (10) soportes de fijación pantalla central . herraje/negro.Diez (10) vigas de 0.948m . herraje/negro.Cinco (5) bases remate triangular en marco . herraje/negro, profundidad/1.426. Diez (10) tapas pasacables electrificación/aluminio.Diez (10) archivadores de 1x1 0.35m herraje/blanco, frente/metálico blanco, acabado cojín/sin color, cojín/no, tipo/spine (niveladores).	un	1
6.2.5	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE FOMENTO -GRUPO 5 _RECEPCIÓN, el cual está compuesto de:Una (1) vertebra pasacable acabado/aluminio.Una (1) silla giratoria rueda-patín/piso duro, slider/no, tapizado/malla hexagonal gris claro, hytrel/verde 397u, espaldar malla/no, acabado malla/sin malla, brazo/brazo graduable 3d.Dos (2) pantallas faldón h:1.0m . herraje/aluminio, acabado pantalla/sint.silvertex meteor, ancho/1.6.Dos (2) bases costado spine . herraje/aluminio, acabado/formica larice 3d, electrificada/no.Una (1) superficie 1.8m . acabado/fórmica spiced chestnut, profundidad/0.6, perforación/ninguna.Una (1) superficie spine 1.45m . herraje/aluminio, acabado/formica larice 3d, acabado pantalla/sin color, pantalla/no.Una (1) superficie 0.9m . acabado/formica spiced chestnut, profundidad/0.6, perforación/frontal.Una (1) caja eléctrica . herraje/negro, tipo/metálica pretroquelada.Una (1) viga 1.698m . herraje/negro.Dos (2) bases remate triangular en marco . herraje/negro, profundidad/0.6,.Una (1) tapa pasacables electrificación/aluminio.Un (1) archivador 1x1 0.70m herraje/aluminio, frente/metálico aluminio.Un (1) almacenamiento 0.70m abierto herraje/aluminio.Un (1) archivador 2x1 0.35m herraje/blanco, frente/metálico blanco, pedestal/si.Dos (2) láminas de unión superficie . herraje/blanco.	un	1

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
6.2.6	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE FOMENTO -MODELO A_JARDINERA, el cual está compuesto de: 20 maceteras 20 bandejas 20 perfiles tubería 10 x 20mm x 1,5 mm NUMERO DE COMPONENTES POR ESTRUCTURA Lamina cal 18 galvanizada, platina de 2*1/8, flanche lamina 1/8 Pintura electrostática. BLANCA MATE VAINILLA EN ESTRUCTURA. Pintura electrostática. BLANCA MATE AMARILLA ENBANDEJAS.	un	1
6.2.7	Suministro, transporte e instalación de mobiliario para atender necesidades específicas del ÁREA DE FOMENTO -MODELO B_JARDINERA, el cual está compuesto de:10 maceteras10 bandejas10 perfiles tubería 10 x 20mm x 1,5 mmNUMERO DE COMPONENTES POR ESTRUCTURA Lamina cal 18 galvanizada,platina de 2*1/8, flanche lamina 1/8Pintura electrostática. BLANCA MATE VAINILLA EN ESTRUCTURA.Pintura electrostática. BLANCA MATE AMARILLA ENBANDEJAS.	un	1
7.0.0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS Y RCI**		
7.1.0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED ELECTRICA ARCHIVO**		
7.1.1	**RETIRO DE INSTALACIONES**		
7.1.1.1	RETIRO DE LUMINARIAS. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	Un	30
7.1.1.2	RETIRO DE CABLEADO. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m	609,839
7.1.1.3	RETIRO DE APARATOS ELECTRICOS. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	Un	75
7.1.1.4	RETIRO DE TABLEROS ELECTRICOS. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	Un	2
7.1.1.5	RETIRO DE CANALETAS. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m	10,00
7.1.2	**SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE TOMAS**		
7.1.2.1	S.E.I de toma halux nema 5-15R color blanco con polo a tierra no aislado, empotrado, Incluye aparato marca halux, conectores de resorte 3M YR, caja 12 x 12 x 5 (Rawelt) con tapa toma doble, conexionado y puesta en funcionamiento. (120 V)	Un	14,00
7.1.2.2	S.E.I de toma halux nema 5-15R color naranjo con polo a tierra aislado, expuesto, Incluye aparato marca halux, conectores de resorte 3M YR, caja 12 x 12 x 5 (Rawelt) con tapa toma doble, conexionado y puesta en funcionamiento.	Un	10,00
7.1.2.3	S.E.I de circuito ramal en cable 3N°12 AWG SINTOX HF LS TC. Incluye conectores de autoseforre 3M, conectores de resorte 3M YR, conexionado y puesta en funcionamiento.	m	293,68
7.1.2.4	S.E.I de tubería EMT 3/4 para circuitos ramales de tomas. Incluye accesorios para EMT, accesorios para instalación de canalizaciones, conexionado, cinta adhesiva color naranja y puesta en funcionamiento.	m	91,16
7.1.3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS**		

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
7.1.3.1	S.E.I de toma halux nema 5-15R color blanco con polo a tierra no aislado, Para luminaria, Incluye aparato marca halux, conectores de resorte 3M YR, caja 12 x 12 x 5 (Rawelt) con tapa toma doble, conexionado y puesta en funcionamiento. (120 V)	Un	28
7.1.3.2	Suministro e Instalación de luminaria tipo Cilinder Avante de descolgar, chasis en aluminio, COB Led, 19.5W, 2288Lm, 117.3Lm/W, 120-277V, F.P.>0.9, IRC 80%, IP 20, 50000 horas o similar. Incluye Cable encauchetado 3x14 AWG promedio de 100 cm, clavija con polo a tierra, prensaestopa y sistema para descolgar con guaya, perno de anclaje y ganchos.	Un	2
7.1.3.3	Suministro e Instalación de Luminaria de línea continua XLINE Lineal LED de VCP en longitudes 1,12m, perfil en aluminio extruido, Led 14W a 138W, 1914 Lm por módulo de 1,12cm, 139 Lm/W, 120-277V, F.P.>0.9, IRC 80%, IP 40, 50000 horas o similar. Incluye Cable encauchetado 3x14 AWG promedio de 100 cm, clavija con polo a tierra, prensaestopa y sistema para descolgar con guaya, perno de anclaje y ganchos.	Un	28
7.1.3.4	Suministro e Instalación de LAMPARA DE EMERGENCIA para sobreponer en muro del tipo LEMUR M1 de VCP o similar. Incluye sistema de pernos para anclaje a pared. o techo	Un	1
7.1.4	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA**		
7.1.4.1	Alimentador Tablero TNGHP1 en cable 3No6+1No.8+1No.8	m	40
7.1.5	**CANALIZACIÓN**		
7.1.5.1	S.E.I de canastilla porta cables, Certificada 20x5,4cm Metálica o color similar. Incluye accesorios para su instalación y puesta en funcionamiento.	m	4
7.1.6	**DOMOTICA**		
7.1.6.1	S.E.I Sensor de pared Smart, tecnología PIR	Un	2
7.1.6.2	S.E.I Sensor de ocupación, multitecnología de 2 zonas	Un	4
7.2.0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED ELECTRICA FOMENTO**		
7.2.1	**RETIRO DE INSTALACIONES**		
7.2.1.1	RETIRO DE LUMINARIAS. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	Un	30
7.2.1.2	RETIRO DE CABLEADO. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m	1114,6
7.2.1.3	RETIRO DE APARATOS ELECTRICOS. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	Un	75
7.2.1.4	RETIRO DE TABLEROS ELECTRICOS. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	Un	2
7.2.1.5	RETIRO DE CANALETAS. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	Ml	10
7.2.2	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMAS**		
7.2.2.1	S.E.I de toma halux nema 5-15R color blanco con polo a tierra no aislado, empotrado, Incluye aparato marca halux, conectores de resorte 3M YR, caja 12 x 12 x 5 (Rawelt) con tapa toma doble, conexionado y puesta en funcionamiento. (120 V)	Un	50
7.2.2.2	S.E.I de toma halux nema 5-15R color naranjo con polo a tierra aislado, expuesto, Incluye aparato marca halux, conectores de resorte 3M YR, caja 12 x 12 x 5 (Rawelt) con tapa toma doble, conexionado y puesta en funcionamiento.	Un	43
7.2.2.3	S.E.I de circuito ramal en cable 3N°12 AWG SINTOX HF LS TC. Incluye conectores de autoseforre 3M, conectores de resorte 3M YR, conexionado y puesta en funcionamiento.	m	850

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
7.2.2.4	S.E.I de tubería EMT 3/4 para circuitos ramales de tomas. Incluye accesorios para EMT, accesorios para instalación de canalizaciones, conexionado, cinta adhesiva color naranja y puesta en funcionamiento.	m	39,6
7.2.3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS**		
7.2.3.1	S.E.I de toma halux nema 5-15R color blanco con polo a tierra no aislado, Para luminaria, Incluye aparato marca halux, conectores de resorte 3M YR, caja 12 x 12 x 5 (Rawelt) con tapa toma doble, conexionado y puesta en funcionamiento. (120 V)	Un	36
7.2.3.2	Suministro e Instalación de luminaria tipo Cilinder Avante de descolgar, chasis en aluminio, COB Led, 19.5W, 2288Lm, 117.3Lm/W, 120-277V, F.P.>0.9, IRC 80%, IP 20, 50000 horas o similar. Incluye Cable encauchetado 3x14 AWG promedio de 100 cm, clavija con polo a tierra, prensaestopa y sistema para descolgar con guaya, perno de anclaje y ganchos.	Un	2
7.2.3.3	Suministro e Instalación de Luminaria de línea continua XLINE Lineal LED de VCP en longitudes 1,12m, perfil en aluminio extruido, Led 14W a 138W, 1914 Lm por módulo de 1,12cm, 139 Lm/W, 120-277V, F.P.>0.9, IRC 80%, IP 40, 50000 horas o similar. Incluye Cable encauchetado 3x14 AWG promedio de 100 cm, clavija con polo a tierra, prensaestopa y sistema para descolgar con guaya, perno de anclaje y ganchos.	Un	36
7.2.3.4	Suministro e Instalación de LAMPARA DE EMERGENCIA para sobreponer en muro del tipo LEMUR M1 de VCP o similar. Incluye sistema de pernos para anclaje a pared. o techo	Un	1
7.2.3.5	S.E.I de circuito ramal en cable 3N°12 AWG SINTOX HF LS TC. Incluye conectores de autoseforre 3M, conectores de resorte 3M YR, conexionado y puesta en funcionamiento.	m	120
7.2.3.6	S.E.I de tubería EMT 3/4 para circuitos ramales de tomas. Incluye accesorios para EMT, accesorios para instalación de canalizaciones, conexionado, cinta adhesiva color naranja y puesta en funcionamiento.	m	92,35
7.2.4	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA**		
7.2.4.1	Alimentador Tablero TNJP2 en cable 3No6+1No.8+1No.8	m	44
7.2.5	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS**		
7.2.5.1	Suministro e instalación de tablero multibrequer 5 hilos Schneider de 24 circuitos doble tapa, con totalizador Schneider 3 x 50 Amperios, para impresoras, iluminación, tomas normal, equipados con 22 breakes Schneider de 20 amperios cada uno (TNGHP1)	Un	1
7.2.6	**DOMOTICA**		
7.2.6.1	S.E.I Sensor de pared Smart, tecnología PIR	Un	4
7.2.6.2	S.E.I Sensor de ocupación, multitecnología de 2 zonas	Un	4
7.3.0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED ELECTRICA COLISEO BALONCESTO, JURIDICA Y FOMENTO (ESPACIO TEMPORAL)**		
7.3.1	**SALA MULTIPROPOSITO**		
7.3.1.1	Tomas normales	Un	5
7.3.1.2	Tomas regulados	Un	16
7.3.1.3	Troqueles	Un	47
7.3.1.4	Patch panel 24 puertos CAT 6A	Un	1
7.3.1.5	Salidas de datos certificada +2 Patch Cord	Un	26
7.3.1.6	UTP CAT 6A apantallado	m	360
7.3.1.7	Ramales 120 V - 3 No 12 AWG libre alógeno	m	26
7.3.1.8	Breakers adicionales	Un	2
7.3.1.9	Canal Internet 25 Gigas	Un	1
7.4.0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED DE VOZ Y DATOS FOMENTO**		
7.4.1	**RETIRO DE INSTALACIONES**		

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
7.4.1.1	Desmontaje de salida para datos incluye retiro cableado, faceplate y todos sus elementos, incluye traslado interno hasta el sitio que indique la interventoría	Un	273
7.4.1.2	Desmontaje de Canaleta interior, de 140 mm de ancho máximo, altura máxima de 3,4 m, con medios manuales, y traslado interno hasta el sitio que indique la interventoría. El precio incluye andamios, el desmontaje del material de sujeción, de los accesorios y de las piezas especiales y la obturación de las conducciones conectadas al elemento.	m	30
7.4.2	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES**		
7.4.2.1	Suministro, transporte e instalación de rack 42UR (0.8m de profundidad), acero laminado en frío. Puerta frontal curva con microperforaciones hexagonales al 80%. Incluye: Distribuidor de fibra ODF, cinco organizadores horizontales 2 UR, dos Switch 48 puertos, multitoma de 8 salidas multitoma de 6 salidas, bandeja para equipos, puesta a tierra, ventilador y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	Un	1
7.4.2.2	Suministro, transporte e instalación de Patch panel recto; con 48 posiciones independientes categoría 6A, 19x2U, varilla trasera para soporte de cable. incluye los 48 jacks cat 6A, elementos de fijación en Rack y marcación de los puertos.	Un	1
7.4.2.3	Suministro, transporte e instalación de salida sencilla para datos categoría 6A APANTALLADO Incluye Caja 12 *12 con tapa troquelada, jack Rj, faceplate y no incluye cableado (Instalado en muro)	Un	40
7.4.2.4	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT 3/4" Incluye elementos de fijación y demás accesorios para su correcto funcionamiento	m	23,8
7.4.2.5	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT 1" Incluye elementos de fijación y demás accesorios para su correcto funcionamiento	m	6
7.4.2.6	Suministro, transporte e instalación de cable UTP Categoría 6 A APANTALLADO	Un	1575
7.4.2.7	Suministro, transporte e instalación de punto de datos para AP (Repetidor) Incluye Caja 12 *12 con tapa troquelada, jack Rj, faceplate y no incluye cableado (Instalado en cielo de drywall)	Un	1
7.4.2.8	Suministro, transporte e instalación de un tubo enterrado en PVC 3/4" con una brecha de 15 cm por 15 cm, Incluye corte, demolición de piso y reparación con las mismas características del piso existente o similar y botada de escombros.	m	22
7.4.2.9	Suministro, transporte e instalación de tubería enterrada PVC 1"con brecha de 15 cm por 15 cm, Incluye corte, demolición de piso y reparación con las mismas características del piso existente o similar y botada de escombros.	m	16
7.4.2.10	Suministro, transporte e instalación de bandeja enmallada de 30 cm *5,4 cm Incluye elementos de fijación y demás accesorios para su correcto funcionamiento	m	12
7.4.2.11	Suiche de datos CAPA 3	UND	1
7.4.2.12	Patch Cord CAT 6A apantallado 3pies	Un	40
7.4.2.13	Patch Cord CAT 6A apantallado 5pies	Un	40
7.5.0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED DE VOZ Y DATOS ARCHIVO**		
7.5.1	**RETIRO DE INSTALACIONES**		
7.5.1.1	Desmontaje de salida para datos incluye retiro cableado, faceplate y todos sus elementos, incluye traslado interno hasta el sitio que indique la interventoría	Un	273
7.5.1.2	Desmontaje de Canaleta interior, de 140 mm de ancho máximo, altura máxima de 3,4 m, con medios manuales, y traslado interno hasta el sitio que indique la interventoría. El precio incluye andamios, el desmontaje del material de sujeción, de los accesorios y de las piezas especiales y la obturación de las conducciones conectadas al elemento.	m	30
7.5.2	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES**		

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
7.5.2.1	Suministro, transporte e instalación de rack 42UR (0.8m de profundidad), acero laminado en frío. Puerta frontal curva con microperforaciones hexagonales al 80%. Incluye: Distribuidor de fibra ODF, cinco organizadores horizontales 2 UR, dos Switch 48 puertos, multitoma de 8 salidas multitoma de 6 salidas, bandeja para equipos, puesta a tierra, ventilador y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	Un	1
7.5.2.2	Suministro, transporte e instalación de Patch panel recto; con 48 posiciones independientes categoría 6A, 19x2U, varilla trasera para soporte de cable. incluye los 48 jacks cat 6A, elementos de fijación en Rack y marcación de los puertos.	Un	1
7.5.2.3	Suministro, transporte e instalación de salida sencilla para datos categoría 6A APANTALLADO Incluye Caja 12 *12 con tapa troquelada, jack Rj, faceplate y no incluye cableado (Instalado en muro)	Un	18
7.5.2.4	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT 3/4" Incluye elementos de fijación y demás accesorios para su correcto funcionamiento	m	40
7.5.2.5	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT 1" Incluye elementos de fijación y demás accesorios para su correcto funcionamiento	m	20
7.5.2.6	Suministro, transporte e instalación de cable UTP Categoría 6 A APANTALLADO	Un	1200
7.5.2.7	Suministro, transporte e instalación de punto de datos para AP (Repetidor) Incluye Caja 12 *12 con tapa troquelada, jack Rj, faceplate y no incluye cableado (Instalado en cielo de drywall)	Un	1
7.5.2.8	Suministro, transporte e instalación de bandeja enmallada de 30 cm *5,4 cm Incluye elementos de fijación y demás accesorios para su correcto funcionamiento	m	6
7.5.2.9	Patch Cord CAT 6A apantallado 3pies	Un	18
7.5.2.10	Patch Cord CAT 6A apantallado 5pies	Un	18
7.6.0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED SECA CONTRA INCENDIOS - ARCHIVO**		
7.6.1	**EXTINCIÓN RED SECA**		
7.6.1.1	Suministro, transporte e instalación de detector de aspiración del tipo VESDA VLF-500 o similar para sistema DETECCION TEMPRANA. Detector de humo, de temprana advertencia, diseñado para proteger áreas inferiores a 500 m2.	Un	1
7.6.1.2	Suministro, transporte e instalación de tubería CPVC 3/4" para sistema DETECCION TEMPRANA. Incluye elementos de fijación con soporte tipo perca cada 1.0m y demás accesorios para su correcto funcionamiento	m	43,37
7.6.1.3	Suministro, transporte e instalación de panel central de control, sistema de alarma contra incendios inteligente y direccionable del tipo NOTIFIER NFS-320-SP o similar , para sistema de DETECCION PUNTUAL.	Un	1
7.6.1.4	Suministro, transporte e Instalación de DETECTOR DE INCENDIO FOTOELECTRICO para sistema de DETECCION PUNTUAL. Sensor fotoeléctrico del tipo TrueAlarm con base 4098-9714 SIMPLEX o similar	Un	4
7.6.1.5	Suministro, transporte e instalación de ESTACIÓN MANUAL DE DESCARGA Y ABORTO del tipo NOTIFIER NBG-12XLSP o similar, para sistema de DETECCION PUNTUAL.	Un	2
7.6.1.6	Suministro, transporte e instalación de SWTICH DE MANTENIMIENTO para sistema de DETECCION PUNTUAL.	Un	1
7.6.1.7	Suministro, transporte e instalación de SWTICH DE BAJA PRESION para sistema de DETECCION PUNTUAL.	Un	1
7.6.1.8	Suministro, transporte e Instalación de MODULOS DIRECCIONABLE DE DESCARGA del tipo NOTIFIER FCM-1 o similar para sistema de DETECCION PUNTUAL	Un	1
7.6.1.9	Suministro, transporte e Instalación de MODULOS DIRECCIONABLE DE CONTROL del tipo NOTIFIER FCM-1-REL o similar para sistema de DETECCION PUNTUAL	Un	2

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
7.6.1.10	Suministro e Instalación de MODULOS DIRECCIONABLE DE MONITOREO del tipo NOTIFIER FMM-1 o similar para sistema de DETECCION PUNTUAL	Un	10
7.6.1.11	Suministro, transporte e instalación de SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE PARED del tipo Multi-Candela TrueAlert A / V con bocina y luz estroboscópica sincronizada 4906-9127 (AV) SIMPLEX o similar.	Un	2
7.6.1.12	Suministro, transporte e instalación de CAMPANA DESCARGA del tipo Wheelock 43T-G10-24-R o similar para sistema de DETECCION PUNTUAL	Un	1
7.6.1.13	Suministro, transporte e instalación de CABLE DE INCENDIO FPLR 2×16 BLINDADO para sistema de DETECCION PUNTUAL	m	102,4
7.6.1.14	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT 3/4" para sistema de DETECCION PUNTUAL. Incluye elementos de fijación y demás accesorios para su correcto funcionamiento	m	70,4
7.6.1.15	Suministro, transporte e instalación de sistema de Supresión con Agente Limpio Novec 1230, Cilindro de 70 Lb.	Un	2

1.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados tanto en el capítulo IX. Así mismo, los estudios y documentos previos del presente y el anexo de glosario aplicable en el sector que corresponde, y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio electrónico.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: gloria.arango @inder.gov.co

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El bien o servicio objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO:	FAMILIA:	CLASE:	SERVICIO
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

1.4. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RESERVA	CONVENIO	ENCARGO	LABOR	Nro. Cuenta Depósitos:	Valor a reservar
00000001000205728	00000000010000840	00000010000006278	00000001000205728	00000000100013916	$116.040.171

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Pliegos de Condiciones.

3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

3.2.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.2.2.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.2.2.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

3.2.2.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.2.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada.

2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

3.2.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.
La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.2.4.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.
Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.2.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.2.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.2.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

3.3 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.4 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

Hasta TRES (3) contratos cuyo objeto consista en: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y REDES PARA OFICINAS,** cuya sumatoria de área intervenida sea igual o mayor a 500 m2.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a DOS (2) VECES el presupuesto oficial para la INTERVENTORIA expresado en SMMLV, de lo

contrario la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

Para acreditar esta experiencia, se debe aportar un MÁXIMO de TRES (3) contratos. En el evento que se exceda este número, sólo se tendrán en cuenta los TRES (3) contratos de mayor valor relacionados en el ANEXO correspondiente, siempre que estén debidamente acreditados.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de cbonsorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es decir, en el contrato que le dio origen a la experiencia, por lo que se tomará en consideración el porcentaje de participación proporcional al valor del contrato ejecutado que se pretende acreditar como experiencia. En relación con los metros cuadrados exigidos en la experiencia se tendrán en cuenta en su totalidad, independientemente de que se hayan ejecutado como consorcio o unión temporal.

NOTA: Para verificar el objeto y alcance de los contratos relacionados en el anexo, el proponente deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: certificación, actas de pago, acta de recibo, acta de liquidación y en general cualquier documento que le permita a la entidad constatar lo anteriormente solicitado. Se aclara que la totalidad de contratos deben estar inscritos en el RUP y, por consiguiente, no se tendrán en cuenta contratos que no se encuentren allí, sin importar que se allegue un documento diferente al RUP.

3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Hasta DOS (2) contratos en cuyo objeto y/o alcance haya comprendido: **INTERVENTORIA EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE OFICINA EN EDIFICACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS,** cuya sumatoria sea igual o mayor a 500 m2 y tengan dentro de sus actividades el suministro e instalación de mobiliario de oficina; para lo cual se tendrá en cuenta el área total de intervención comprendida entre, pisos duros en materiales prefabricados o rígidos y pisos blandos en arenas o materiales sintéticos.

Para acreditar esta experiencia, se debe aportar un MÁXIMO de DOS (2) contratos. En el evento que se exceda este número, sólo se tendrán en cuenta los DOS (2) contratos de mayor valor relacionados en el ANEXO correspondiente, siempre que estén

debidamente acreditados.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es decir, en el contrato que le dio origen a la experiencia, por lo que se tomará en consideración el porcentaje de participación proporcional al valor del contrato ejecutado que se pretende acreditar como experiencia. En relación con los metros cuadrados exigidos en la experiencia se tendrán en cuenta en su totalidad, independientemente de que se hayan ejecutado como consorcio o unión temporal.

NOTA: Para verificar el objeto y alcance de los contratos relacionados en el anexo, el proponente deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: certificación, actas de pago, acta de recibo, acta de liquidación y en general cualquier documento que le permita a la entidad constatar lo anteriormente solicitado. Se aclara que la totalidad de contratos deben estar inscritos en el RUP y, por consiguiente, no se tendrán en cuenta contratos que no se encuentren allí, sin importar que se allegue un documento diferente al RUP.

3.3.3. CRITERIOS DEFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021:

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 respecto a emprendimientos y empresas de mujeres y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los siguientes criterios diferenciales únicamente para la experiencia del proponente:

3.3.3.1. Experiencia habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres

El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia de hasta (2) contratos, y un máximo de seis (6) contratos a nivel global cuyas sumatorias sea igual o superior a UNA VEZ (100%) el valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE

3.3.3.2. Experiencia general habilitante para Mipyme

Hasta SEIS (6) contratos cuyo objeto consista en: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y REDES PARA OFICINAS,** cuya sumatoria de área intervenida sea igual o mayor a 500 m2.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a UNA (1) VEZ el presupuesto oficial para la INTERVENTORIA expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

Para acreditar esta experiencia, se debe aportar un MÁXIMO de SEIS (6) contratos. En el evento que se exceda este número, sólo se tendrán en cuenta los SEIS (6) contratos de mayor valor relacionados en el ANEXO correspondiente, siempre que estén debidamente acreditados.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es decir, en el contrato que le dio origen a la experiencia, por lo que se tomará en consideración el porcentaje de participación proporcional al valor del contrato ejecutado que se pretende acreditar como experiencia. En relación con los metros cuadrados exigidos en la experiencia se tendrán en cuenta en su totalidad, independientemente de que se hayan ejecutado como consorcio o unión temporal.

NOTA: Para verificar el objeto y alcance de los contratos relacionados en el anexo, el proponente deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: certificación, actas de pago, acta de recibo, acta de liquidación y en general cualquier documento que le permita a la entidad constatar lo anteriormente solicitado. Se aclara que la totalidad de contratos deben estar inscritos en el RUP y, por consiguiente, no se tendrán en cuenta contratos que no se encuentren allí, sin importar que se allegue un documento diferente al RUP.

Experiencia Específica:

Hasta CUATRO (4) contratos en cuyo objeto y/o alcance haya comprendido: **INTERVENTORIA EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE OFICINA EN EDIFICACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS,** cuya sumatoria sea igual o mayor a 500 m2 y tengan dentro de sus actividades el suministro e instalación de mobiliario de oficina; para lo cual se tendrá en cuenta el área total de intervención comprendida entre, pisos duros en materiales prefabricados o rígidos y pisos blandos en arenas o materiales sintéticos.

Para acreditar esta experiencia, se debe aportar un MÁXIMO de CUATRO (4) contratos. En el evento que se exceda este número, sólo se tendrán en cuenta los CUATRO (4) contratos de mayor valor relacionados en el ANEXO correspondiente, siempre que estén debidamente acreditados.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es decir, en el contrato que le dio origen a la experiencia, por lo que se tomará en consideración el porcentaje de participación proporcional al valor del contrato ejecutado que se pretende acreditar como experiencia. En relación con los metros cuadrados exigidos en la experiencia se tendrán en cuenta en su totalidad, independientemente de que se hayan ejecutado como consorcio o unión temporal.

NOTA: Para verificar el objeto y alcance de los contratos relacionados en el anexo, el proponente deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: certificación, actas de pago, acta de recibo, acta de liquidación y en general cualquier documento que le permita a la entidad constatar lo anteriormente solicitado. Se aclara que la totalidad de contratos deben estar inscritos en el RUP y, por consiguiente, no se tendrán en cuenta contratos que no se encuentren allí, sin importar que se allegue un documento diferente al RUP.

Experiencia general habilitante para Mipyme

El proponente que cuente con la calidad de Mipyme, de acuerdo a los criterios de clasificación empresaria, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar experiencia de hasta (2) contratos, y un máximo de seis (6) contratos a nivel global ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior a UNA VEZ (100%) el valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE.

Experiencia General:

Hasta SEIS (6) contratos cuyo objeto consista en: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y REDES PARA OFICINAS,** cuya sumatoria de área intervenida sea igual o mayor a 500 m2.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a UNA (1)

VEZ el presupuesto oficial para la INTERVENTORIA expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

Para acreditar esta experiencia, se debe aportar un MÁXIMO de SEIS (6) contratos. En el evento que se exceda este número, sólo se tendrán en cuenta los SEIS (6) contratos de mayor valor relacionados en el ANEXO correspondiente, siempre que estén debidamente acreditados.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es decir, en el contrato que le dio origen a la experiencia, por lo que se tomará en consideración el porcentaje de participación proporcional al valor del contrato ejecutado que se pretende acreditar como experiencia. En relación con los metros cuadrados exigidos en la experiencia se tendrán en cuenta en su totalidad, independientemente de que se hayan ejecutado como consorcio o unión temporal.

NOTA: Para verificar el objeto y alcance de los contratos relacionados en el anexo, el proponente deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: certificación, actas de pago, acta de recibo, acta de liquidación y en general cualquier documento que le permita a la entidad constatar lo anteriormente solicitado. Se aclara que la totalidad de contratos deben estar inscritos en el RUP y, por consiguiente, no se tendrán en cuenta contratos que no se encuentren allí, sin importar que se allegue un documento diferente al RUP.

Experiencia Específica:

Hasta CUATRO (4) contratos en cuyo objeto y/o alcance haya comprendido: **INTERVENTORIA EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE OFICINA EN EDIFICACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS,** cuya sumatoria sea igual o mayor a 500 m2 y tengan dentro de sus actividades el suministro e instalación de mobiliario de oficina; para lo cual se tendrá en cuenta el área total de intervención comprendida entre, pisos duros en materiales prefabricados o rígidos y pisos blandos en arenas o materiales sintéticos.

Para acreditar esta experiencia, se debe aportar un MÁXIMO de CUATRO (4) contratos. En el evento que se exceda este número, sólo se tendrán en cuenta los CUATRO (4) contratos de mayor valor relacionados en el ANEXO correspondiente, siempre que estén debidamente acreditados.

En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se sumará la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes. En todo caso, cada miembro, individualmente, deberá contar con, al menos, un veinte por ciento (20%) de la experiencia exigida para participar, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE. En relación con los metros cuadrados exigidos en la experiencia se tendrán en cuenta en su totalidad, independientemente de que se hayan ejecutado como consorcio o unión temporal.

NOTA: Para verificar el objeto y alcance de los contratos relacionados en el anexo, el proponente deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: certificación, actas de pago, acta de recibo, acta de liquidación y en general cualquier documento que le permita a la entidad constatar lo anteriormente solicitado. Se aclara que la totalidad de contratos deben estar inscritos en el RUP y, por consiguiente, no se tendrán en cuenta contratos que no se encuentren allí, sin importar que se allegue un documento diferente al RUP.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los dos (2) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia requerida.

3.2.5 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia requerida:

A. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: cada miembro, individualmente, deberá contar con, al menos, un veinte por ciento (20%) de la experiencia exigida para participar, de lo contrario la propuesta será **NO ADMISIBLE**

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

C. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el

registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

E. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural para acreditar su propia experiencia.

3.3.4 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia requerida:

A. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: cada miembro, individualmente, deberá contar con, al menos, un veinte por ciento (20%) de la experiencia exigida para participar, de lo contrario la propuesta será **NO ADMISIBLE**

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los

documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

C. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

E. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural para acreditar su propia experiencia.

3.3.5 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO:	FAMILIA:	CLASE:	SERVICIO
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

3.3.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien o servicio contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

F. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

3.3.7 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el numeral 3.5.4 de este Pliego de Condiciones para efectos de constatar la experiencia.

B. Certificación emitida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.
En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

3.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de contratación se establecen los siguientes indicadores como requisito habilitante para evaluar la capacidad financiera y de organización de los proponentes:

INDICADOR	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura
	Igual o superior a	Igual o inferior a	Mayor o igual a
	1,2	0,7	2,0

La Entidad evaluará los siguientes indicadores de conformidad con lo reportado en el RUP así:

- Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
- Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado con dos decimales.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
- Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total

CAPACIDAD FINANCIERA:
Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los documentos del proceso y bajo las condiciones señaladas en el literal D (Capacidad Financiera y Organizacional) y de acuerdo con la fórmula que a continuación se describe:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados. El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
	Igual o superior a	Igual o superior a
	0,03	0,01

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

3.6 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se tendrá en cuenta la información contenida en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

3.6.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.
Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.6.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros d iligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para e xtranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la Entidad establecerá las fechas de corte de acuerdo con lo contemplado en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del Proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para e xtranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	HASTA 500 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	HASTA 300 PUNTOS
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	HASTA 90 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 PUNTOS
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	HASTA 10 PUNTOS
TOTAL	HASTA 1000 PUNTOS

Experiencia específica del proponente

PUNTAJE MÁXIMO: 1000 puntos, distribuidos así: 500 Experiencia adicional del equipo de trabajo 300 Formación académica del equipo de trabajo 90 Apoyo a la industria nacional **100** Incentivo a los proponentes con personal con discapacidad 10.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (500 PUNTOS) Para efectos de acreditar la experiencia deberá diligenciarse el anexo respectivo; en caso de existir contradicción entre lo relacionado en el formulario, el RUP y los documentos presentados, prevalecerá la consignada en el RUP; en caso tal que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, para efectos de valorar la experiencia, prevalecerá la consignada en los documentos.

Se tendrán en cuenta la acreditación de la experiencia mediante un **máximo** de **CINCO (5) contratos**, **adicionales** a **los presentados para acreditar la experiencia habilitante,** terminados a la fecha de cierre del presente proceso, ejecutados **por** el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente, en consorcio o unión

temporal, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan:

INTERVENTORIA EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE OFICINA EN EDIFICACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

NOTA: En caso que de la información inscrita en el RUP no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, para efectos de valorar la experiencia, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos, debidamente diligenciados y suscritos por las partes, que **se** establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

Acta de liquidación, Acta de entrega o de recibo definitivo, Certificación de experiencia (debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato), Acta de terminación, Acta de inicio o la Orden de inicio, Actas de suspensión, terminación de suspensión y/o reinicio, o reanudación o levantamiento de la suspensión.

Para efectos de asignar el puntaje por este criterio se seleccionará alguno de los siguientes métodos:

• Mayor plazo de los contratos acreditados Mayor valor de los contratos acreditados

Para la determinación del método se tomarán los DOS (2) primeros decimales de la TRM que rija al quinto día hábil después de la fecha de entrega de las propuestas. El método se escogerá de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO	MÉTODO
De 0.00 a 0.49	Mayor plazo de los contratos acreditados
De 0.50 a 0.99	Mayor valor de los contratos acreditados

Rango (inclusive) De 0.00 a 0.49 De 0.50 a 0.99 **Método** Mayor plazo de los contratos acreditados Mayor valor de los contratos acreditados **10.1.1.**

Mayor plazo de los contratos acreditados

Consiste en la determinación de la sumatoria del plazo de los contratos válidos presentados por el proponente para acreditar la experiencia específica, y la asignación

de puntos en función al proponente que acredite mayor plazo, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas: Sumatoria del plazo proponente i: Acreditación de tiempo de experiencia específica **7L** *Sumatoria¡* = Σ i=1 **Xi** *x*;= Plazo de los contratos válidos, acreditados como experiencia para el proponente i

Nota: Para el cálculo del plazo de los contratos en **meses**, se tomará el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y terminación del contrato, realizando la conversión a meses mediante el método de 360 días equivalente a UN (1) año. En caso que durante el plazo de ejecución del contrato se hayan realizado suspensiones, este período será descontado para efectos del cálculo del plazo de los contratos. A la cifra resultante se le aplicará el redondeo por exceso o por defecto a la centésima parte, es decir máximo DOS (2) decimales.

Obtenida la sumatoria del plazo de los contratos presentados por cada una de las propuestas habilitadas, se procederá a identificar la más alta entre éstas, asignando el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

Sumatoria; = Puntaje; puntaje máx x *Sumatoria Sumatoriamax*. = Sumatoria del plazo de los contratos para el proponente *i Sumatoriamax* = Sumatoria del plazo de los contratos más alta entre todas las propuestas

A la cifra resultante se le aplicará el redondeo por exceso o por defecto a la centésima parte, es decir, máximo DOS (2) decimales.

Mayor promedio del valor de los contratos acreditados

Consiste en la determinación de la sumatoria del valor de los contratos válidos presentados por el proponente para acreditar la experiencia específica, y la asignación de puntos en función al proponente que acredite mayor valor de contratos, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Sumatoria del valor proponente i: Acreditación de valor de contratos en experiencia específica n *Sumatoria¡ = Xi x*;= Valor de los contratos válidos, acreditados como experiencia para el proponente *i* **Nota**: Para el cálculo del valor de los contratos en SMMLV, se tomará el valor total ejecutado que figura en el RUP. A dicha cifra se le aplicará el redondeo por exceso o por defecto a la centésima parte, es decir, máximo DOS (2) decimales.

Obtenida la sumatoria del valor de **los** contratos presentados para cada una de las propuestas habilitadas, se procederá a identificar la más alta entre éstas, asignando el

puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula: *Puntaje = puntaje* máx x *Sumatoria; Sumatoriamax Sumatoria*; = Sumatoria del valor de los contratos para el proponente *i Sumatoriamax* = Sumatoria del valor de los contratos más alta entre todas las propuestas

A la cifra resultante se le aplicará el redondeo por exceso o por defecto a la centésima parte, es decir, máximo DOS (2) decimales.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (300 PUNTOS)

Se calificará la experiencia relacionada del personal así: **Cargo Puntaje máximo** Director de Interventoría 150, Residente de Interventoría 150.

Experiencia adicional del Director de Interventoría (150 puntos):

Para efectos de acreditar la experiencia adicional, deberá diligenciarse el ANEXO correspondiente. En caso de existir contradicción entre lo relacionado en el formulario y los documentos presentados, prevalecerá la consignada en los documentos.

La experiencia se acreditará mediante un **máximo de CINCO (5) contratos**, **adicionales a los presentados para acreditar la experiencia habilitante**, terminados a la fecha de cierre del presente proceso, en la cual el profesional haya desempeñado el cargo de: coordinador, director o residente técnico, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan: **INTERVENTORIA EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE OFICINA EN EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**.

El anexo deberá acompañarse de la documentación correspondiente que acredite los requerimientos exigidos.

Experiencia**,** se deberán aportar los certificados de experiencia expedidos por la persona natural o jurídica ejecutora del contrato. Para que la certificación expedida tenga validez, deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratante, objeto del contrato, fecha de inicio y de terminación de las funciones, firma autorizada por parte del contratante.

En caso de que alguno de los profesionales presentados sea el representante legal de la firma certificante, se deberá aportar la certificación de la Entidad Estatal o empresa privada contratante donde conste el cargo desempeñado por el profesional.

No se consideran certificaciones: copias de contratos, ni auto certificaciones.

Para las certificaciones válidas *y* que presenten traslapo temporal entre sí, se tomarán los tiempos una sola vez, a menos que la certificación aclare la dedicación del profesional dentro de los contratos traslapados y estos no presenten inconsistencias entre sí.

La asignación del puntaje **se** realizará en función al proponente que **acredite** mayor tiempo de experiencia específica válida para el **profesional** ofrecido, como resultado de **aplicar** las siguientes fórmulas:

Sumatoria del tiempo de experiencia del profesional: *Sumatoria;* = Xi **i**=1 = Plazo de los contratos válidos, acreditados como experiencia para el profesional i *xi*=

Nota: Para el cálculo del plazo de los contratos en **meses**, se tomará el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y terminación del contrato, realizando la conversión a meses mediante el método de 360 días equivalente a UN (**1**) año, multiplicado por el porcentaje de dedicación del profesional para la ejecución del contrato. En caso que durante el plazo de ejecución del contrato se hayan realizado suspensiones, este periodo será descontado para efectos del cálculo del plazo de los contratos. A la cifra resultante se le aplicará el redondeo por exceso o por defecto a la centésima parte, es decir máximo DOS (2) decimales.

Obtenida la sumatoria del tiempo de experiencia del profesional propuesto por cada uno de los oferentes, se procederá a identificar el más alto entre éstos, asignando el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

= *Puntaje*; *puntaje* máx x *Sumatoria Sumatoriamax' Sumatoria; Sumatoriamax* = Sumatoria del tiempo de experiencia acreditado del profesional para el proponente i = Sumatoria del tiempo de experiencia acreditado más alto entre todas las propuestas

A la cifra resultante se le aplicará el redondeo por exceso o por defecto a la centésima parte, es decir, máximo DOS (2) decimales.

Experiencia adicional del Residente de Interventoría (150 puntos):

Para efectos de acreditar la experiencia adicional, deberá diligenciarse el ANEXO correspondiente. En caso de existir contradicción entre lo relacionado en el formulario y los documentos presentados, prevalecerá la consignada en los documentos.

La experiencia se acreditará mediante un **máximo** de **CINCO (5)** contratos **para cada uno de** los **profesionales requeridos** terminados a la fecha de cierre del presente proceso, en la cual el profesional haya desempeñado el cargo de: coordinador, director,

residente administrativo o auxiliar de residente administrativo, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan: **INTERVENTORIA EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE OFICINA EN EDIFICACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS**.

El anexo deberá acompañarse de la documentación correspondiente que acredite los requerimientos exigidos.

Experiencia, se deberán aportar los certificados de experiencia expedidos **por** la persona natural o jurídica ejecutora del contrato. Para que la certificación expedida tenga validez, ésta deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratante, objeto del contrato, fecha de inicio y de terminación de las funciones, firma autorizada por parte del contratante. En caso de que alguno de **los** profesionales presentados sea el representante legal de la firma certificante, se deberá aportar la certificación de la Entidad Estatal o Empresa privada contratante donde conste el cargo desempeñado por el profesional. No se consideran certificaciones: copias de contratos, ni auto certificaciones.

Para las certificaciones válidas y que presenten traslapo temporal entre sí, se tomarán los tiempos una sola vez, a menos que la certificación aclare la dedicación del profesional dentro de los contratos traslapados y estos no presenten inconsistencias entre sí.

La asignación del puntaje se realizará en función **al** proponente que acredite mayor tiempo de experiencia específica válida para el profesional ofrecido, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas, Sumatoria del tiempo de experiencia del profesional *i*: n *Sumatoria¿* = **Xi** *x*;= Plazo de los contratos válidos, acreditados como experiencia para el profesional *i*

Nota: Para el cálculo del plazo de los contratos en **meses**, se tomará el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y terminación del contrato, realizando la conversión a meses mediante el método de 360 días equivalente a UN (1) año, multiplicado por el porcentaje de dedicación del profesional para la ejecución del contrato. En caso que durante el plazo de ejecución del contrato se hayan realizado suspensiones, este periodo será descontado para efectos del cálculo del plazo de los contratos. A la cifra resultante se le aplicará el redondeo por exceso o por defecto a la centésima parte, es decir máximo DOS (2) decimales.

Obtenida la sumatoria del tiempo de experiencia del profesional propuesto por cada uno de los oferentes, se procederá a identificar el más alto entre éstos, asignando el puntaje

de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje = puntaje máx x *Sumatoria¡ Sumatoriamax Sumatoria,* Sumatoria del tiempo de experiencia acreditado del profesional para el proponente *i Sumatoriamax* = Sumatoria del tiempo de experiencia acreditado más alto entre todas las propuestas

A la cifra resultante se le aplicará el redondeo por exceso o por defecto a la centésima parte, es decir, máximo DOS (2) decimales.

0.3 **FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (90 PUNTOS)**

Se asignará puntaje a los proponentes que acrediten para el profesional que desempeñará el cargo de Director de Interventoría, un posgrado de acuerdo al siguiente cuadro:

Cargo Director de Interventoría Estudios Puntaje

Especialización o maestría en algunas de las siguientes ramas:

- Urbanismo

- Diseño de Interiores

- Diseño Urbano

- Interventoría de: Obras, Proyectos,

10.4 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES Y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

1. **SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (100 PUNTOS)**:

Se asignará puntaje a aquel proponente que, mediante certificación expedida por el representante legal, manifieste bajo gravedad de juramento que los servicios ofrecidos son nacionales, y su compromiso de vinculación a la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

1.1. La Entidad para verificar que los servicios ofrecidos son nacionales lo hará de la

siguiente

1.2. - - manera**:**

Persona Natural colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente1 que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional.

Servicios extranjeros con trato nacional

Se asignará el puntaje de los servicios nacionales a aquellos servicios que provengan de otros Estados **(i)** con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; **(ii)** con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional; *y* (iii) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE **COMPONENTE COLOMBIANO (50 PUNTOS)**

Se asignará puntaje a aquel proponente que, mediante certificación expedida por el representante legal, manifieste bajo gravedad de juramento el origen del personal ofrecido y su compromiso de vinculación a la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Este puntaje se otorgará en el evento en que se presenten **proponentes de origen extranjero sin derecho a trato nacional**, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano. Se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece **a** continuación:

Profesionales nacionales (100%)

30 puntos

Técnicos y tecnólogos nacionales (100%) Profesionales y técnicos extranjeros

20 puntos

0 puntos

1 1 http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios

Nota 1: En el caso que algún profesional o técnico sea extranjero, no **se** otorgará el puntaje correspondiente.

Nota 2: En el caso de consorcios o uniones temporales, conformados por participantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se otorgará con la sumatoria del puntaje que obtendría cada uno de sus integrantes **en proporción a su porcentaje** de **participación en la figura asociativa**.

INCENTIVO A **LOS PROPONENTES CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)**

(Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad")

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...)"

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE POR EL CRITERIO DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

.Además, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta Número mínimo de trabajadores con de personal del proponente Entre 1 y 30 Entre 31 y 100 Entre 101 y 150 Entre 151 y 200 Más de 200 discapacidad exigido 1 **2** 3 45 **4** 5

Tratándose consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante exigida en el procedimiento de selección.

Nota 1: Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 5, del Decreto 1082 de 2015

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) – (0,25% PUNTOS).

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes. de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

Nota. Este puntaje se otorgará siempre y cuando la convocatoria pública no haya sido limitada a Mipyme conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o distrital.

5.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CAPÍTULO VI. GARANTÍAS

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER identificada con el NIT 800.194.096-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta

tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, el Instituto de Deportes y Recreación –INDER- determinó que el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y los artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, identificada con el NIT 800.194.096-0.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al veinte por ciento</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | | (20%) del valor total del contrato **Calidad de los servicios prestados** | Vigencia igual a su plazo y cinco (5) años más. | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del Contrato ● Objeto del Contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Terceros afectados.
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO** | **VIGENCIA** | **VALOR ASEGURADO**

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	Responsabilidad civil extracontractual	Vigencia igual a su plazo	Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

N° 7 del Art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

CAPÍTULO VII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.
El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma.

7.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los xxx días siguientes a la adjudicación del presente proceso, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

-Soportes académicos y de experiencia de todos los integrantes del equipo de trabajo, incluidos los miembros del personal evaluado.
-Programa de interventoría.
-Los demás exigidos en el Pliego de Condiciones o que se desprendan de su tenor literal.

El supervisor revisará los documentos presentados por el interventor en un término no mayor a 3 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el interventor debe atenderlo en un término no mayor a 3 días calendario, so pena de incurrir en causal de incumplimiento de la oferta y el contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al interventor, con copia al ordenador del gasto y al expediente contractual.

En caso de cambio del personal, deberá cumplirse nuevamente con el procedimiento indicado con anterioridad.

CAPÍTULO VIII. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

8.1 ANEXOS

8.2 FORMATOS

8.3 MATRICES

8.4 FORMULARIOS

Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co

SC-SC CER203995
CO-SA CER307282

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación